

Declaración Universal de Derechos Humanos

Población: Mujeres

Artículos: 2, 7, 16 y 23

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas realizada en París, es un hito fundamental en la historia de los derechos humanos y es el fundamento de toda la normativa internacional desarrollada posteriormente. Junto al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos, que es el pilar de la protección de los derechos humanos dentro de las Naciones Unidas.

Se trata de un documento elaborado por representantes de distintos países, buscando arribar a un acuerdo sobre una serie de derechos fundamentales para todas las personas que los Estados deberán proteger universalmente. Si bien en sentido práctico requirió luego del desarrollo de textos más específicos y vinculantes (ya que las Declaraciones, a diferencia de los Pactos y Convenciones, no lo son), es una base sin la cual no podría imaginarse el desarrollo posterior de los pactos, convenciones y otros instrumentos de exigibilidad que se fueron aprobando y que hoy constituyen los estándares mínimos de dignidad que todas las personas tenemos derecho a exigir por el sólo hecho de ser humanos.

La DUDH proclama que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Aprobación: 1948

Entrada en vigor: NC

Año de ratificación: NC

Ley: NC

Texto completo: Enlace (http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

